



energía que transforma



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000008631

Fecha: 14-01-2022

AIR-E S.A.S.E.S.P
PBX: (605) 361 10 00
Cra 57 No 99A - 65
Torres del Atlántico.
Torre Sur 302
Barranquilla, Atlántico.

Página 1 de 6

Barranquilla, 14 de enero de 2022

Doctor

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA

Director Ejecutivo Comisionado

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Calle 59 A BIS #5-53, Edificio Link Siete Sesenta, Piso 9

Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios documento de formulación del problema en el marco del proyecto "Compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones– Fase II"

Respetado Doctor Martínez,

En primer lugar, agradecer a la Comisión la oportunidad para presentar comentarios al documento del asunto, ya que muestra el interés por conocer el punto de vista de los agentes involucrados. En ese sentido respetuosamente, AIR-E S.A.S E.S.P. se permite presentar los siguientes comentarios:

El Objetivo General es reducir obstáculos para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones en Colombia a través de la identificación y evaluación de alternativas regulatorias en materia de compartición de infraestructuras típicas pertenecientes a otros sectores de la economía colombiana y al sector de telecomunicaciones.

Entre los **Objetivos específicos** del proyecto están:

1. Identificar las necesidades en materia de compartición de infraestructura pasiva para la implementación y operación de tecnologías emergentes y evaluar si las mismas requieren de la definición a nivel regulatorio de condiciones específicas en dichas materias.
2. Actualizar la evaluación sobre el grado de elegibilidad de aquellas infraestructuras pertenecientes a otros sectores de la economía realizada en estudios anteriores por la CRC que puedan ser considerados para la compartición.
3. Identificar las oportunidades para facilitar y promover la compartición de infraestructura pasiva intra e intersectorial para el despliegue de redes y la ampliación de cobertura de los servicios de telecomunicaciones.
4. Definir la pertinencia de establecer condiciones económicas o metodologías de costeo para el uso compartido de la infraestructura perteneciente a los sectores de mayor grado de elegibilidad frente a la compartición.
5. Revisar la pertinencia de modificar la metodología para definir la contraprestación por la compartición de infraestructura de telecomunicaciones.



www.air-e.com





Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000008631

Fecha: 14-01-2022

Página 2 de 6

6. Determinar aquellos elementos de la normatividad vigente susceptibles de simplificación o modificación para facilitar la compartición de infraestructura del sector de telecomunicaciones y del sector eléctrico de modo que se facilite el despliegue de redes y ampliación de cobertura de los servicios de telecomunicaciones. Evaluar, a efectos de lo anterior, bajo un enfoque de mejora normativa la pertinencia de modificar, complementar o eliminar disposiciones de los regímenes de acceso a infraestructura soporte del sector de telecomunicaciones y eléctrico expedidas por la CRC, en aspectos relacionados con:
- (i) Las reglas relativas al suministro del acceso y la utilización de la infraestructura soporte, tales como por ejemplo las solicitudes de acceso y la viabilización de dichas solicitudes.
 - (ii) Las reglas de aplicación de las metodologías de remuneración (definición de apoyos y su contabilización).
 - (iii) Otras reglas cuya aplicación o interpretación susciten divergencias recurrentes; esto con miras a disminuir la generación de controversias a futuro o facilitar su pronta resolución.
7. Estudiar a partir de la disponibilidad y de los insumos de información con la que cuentan los agentes titulares de las infraestructuras susceptibles de compartición, la pertinencia de implementar mecanismos de divulgación que permitan a los PRST conocer en detalle la disponibilidad de infraestructuras soporte a nivel nacional.

Comentario: Al respecto, mencionar que, así como lo indica el documento, para los OR y de acuerdo con los objetivos mencionados, el proyecto va a contribuir a establecer una nueva reglamentación que permita subsanar problemas presentados en cuanto al acceso y uso de la infraestructura, a colocar más orden entre las partes y garantizar la continuidad de los servicios tanto eléctrico como de telecomunicaciones.

1. Marco regulatorio vigente

Se considera necesario actualizar las condiciones de acceso y uso de la infraestructura eléctrica en el despliegue de las redes o la prestación de servicios de telecomunicaciones que permita:

- a. Garantizar un uso adecuado de la infraestructura eléctrica que no permita degradar el servicio de energía eléctrica, identificando claramente las condiciones para la instalación de redes de parte de los PRST dando cumplimiento a distancias de seguridad del RETIE y a normas técnicas de la empresa.
- b. Revisar la remuneración por el acceso y uso que garantice cubrir los gastos para el control del acceso y uso.
- c. En caso de las viabilidades en las cuales se requiera el uso de un poste determinado para el despliegue de redes de PRST y que este por su resistencia no pueda permitir el uso de una nueva estructura y que no haya forma del uso de otro poste, se debe establecer un valor adicional que el PRST debe reconocer al OR para el cambio de este por una de mayor resistencia.
- d. Establecer la obligatoriedad del diseño de redes de expansión teniendo en cuenta la resistencia de los postes de la infraestructura eléctrica.



energía que transforma



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000008631

Fecha: 14-01-2022

2. Problemática identificada

Compartición de infraestructura del sector eléctrico

Perspectiva de los PRST:

- i) *Los tiempos de aprobación de las solicitudes de uso de la infraestructura son decididos por los dueños de la infraestructura de manera arbitraria, lo que resulta en tiempos demasiado amplios en algunos casos. Sumado a esto, algunas empresas dueñas de infraestructura solicitan documentos y trámites adicionales, lo que ralentiza aún más el proceso de aprobación y por lo tanto dificulta el inicio de la prestación del servicio de telecomunicaciones. Algunos proveedores manifestaron, que las solicitudes adicionales de información suponían el reinicio en la contabilización de los plazos para el estudio de viabilidad, como si fueran presentados por primera vez.*

Comentario: Para los tiempos de aprobación de las solicitudes de uso (viabilidades), se recomienda estandarizar los documentos a solicitar y los tiempos a través de unos ANS, que contemplen con detalle todas las actividades que conlleva la aprobación del acceso y uso.

En este primer acercamiento los PRST se deberían entregar, no sólo la información detallada del punto del apoyo a usar, sino también un estudio de uso de cada uno de ellos en cuanto a distancias de seguridad, resistencia del poste etc.

- ii) *Se encontró que existe una saturación de la infraestructura a ser compartida, puesto que, en algunos casos, el espacio dispuesto para esto se encuentra sobreutilizado y de manera desordenada sin cumplimiento de las normas técnicas mínimas. Se ha identificado por parte de los PRST que en varias ocasiones parte de los elementos instalados pertenecen a operadores que ya no prestan los servicios, que hacen uso de la infraestructura sin contar con permiso para esto o que son elementos en desuso que no se han retirado.*

Los PRST identificaron como causa de esta saturación de la infraestructura la falta de control y organización de las empresas dueñas de la infraestructura, así como un exceso de demanda de acceso a dicha infraestructura y el mal estado de esta. Lo cual, según los participantes en la Gran Consulta, genera daños a la infraestructura en general, afecta el servicio al usuario final, impacta negativamente en los ingresos de los PRST y constituye una competencia desleal por parte de quienes hacen uso de la infraestructura sin contar con la autorización correspondiente.

Comentario: Se considera importante reglamentar la obligatoriedad del retiro por parte de los PRST de la infraestructura sin uso, para de esta forma habilitar más el punto de apoyos para nueva infraestructura de telecomunicaciones necesaria, colaborar con la mitigación del impacto visual.

- iii) *Costos elevados debido a la interpretación equivocada de la Resolución CRC 5890 de 2020, en especial con la tarifa aplicable cuando se hace uso de más de una canalización, la*



energía que transforma



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000008631

Fecha: 14-01-2022

AIR-E S.A.S.E.S.P
PBX: (605) 361 10 00
Cra 57 No 99A - 65
Torres del Atlántico.
Torre Sur 302
Barranquilla, Atlántico.

Página 4 de 6

imposición de cláusulas arbitrarias, la exigencia de pagos por adelantado y de constitución de pólizas onerosas.

Comentario: En cuanto al cobro, resaltar que se está aplicando lo establecido en la regulación, CRC 5890 de 2020

iv) *Los PRST han manifestado una posible competencia desleal cuando los dueños de la infraestructura eléctrica o agentes que ejercen el control sobre dicha infraestructura son a la vez prestadores de servicios de telecomunicaciones; o cuando la empresa encargada de revisar, auditar y aprobar el arrendamiento es una empresa prestadora de servicios de telecomunicaciones. Los arrendatarios si bien, puntualmente no presentan evidencias concluyentes, sí relacionan lo anterior con barreras para acceder a la infraestructura, en términos de demoras en la aprobación de las autorizaciones y la exigencia de documentación y trámites excesivos.*

Comentario: Se recomienda estandarizar los documentos a solicitar y los tiempos a través de unos ANS, que contemplen con detalle todas las actividades que conlleva la aprobación del acceso y uso.

v) *Por parte de los PRST, también se identificó una falta de información de la infraestructura existente y disponible para compartición, lo cual consideran que se debe a la inexistencia de personal disponible para tal fin. Esto deviene en dificultades para la proyección de los costos globales asociados a la infraestructura compartida para el diseño de sus redes.*

Comentario: Es necesario que los PRST actualicen a los propietarios de las redes eléctricas el inventario de sus redes y equipos, para de esta forma garantizar el control del acceso y uso y la actualización de la remuneración.

Perspectiva de las Empresas de Energía:

i) *Las empresas de energía manifestaron que los PRST incumplen las normas técnicas establecidas, al hacer actividades sobre la infraestructura sin permiso del propietario de la red, sin realizar la debida marcación de sus elementos y sin respeto de las distancias mínimas de seguridad. Adicionalmente, indican que se presenta una saturación en los postes por la presencia de elementos en desuso. Esta situación, argumentan las empresas de energía, se genera en parte por la dificultad para ellos y para los entes de control de realizar la vigilancia debido a las grandes extensiones que cubren sus redes.*

Comentario: Se evidencia incumplimiento en las normas técnicas, múltiples reservas en un mismo poste, exceso de fibra de diferentes PRST entre postes, infraestructura de PRST instalada en postes con equipos de maniobra, incumplimiento de distancias de seguridad, desconocimiento de las características técnicas del poste (esfuerzos).

Para esto, es necesario que los PRST actualicen a los propietarios de las redes eléctricas el inventario de sus redes y equipos, para de esta forma garantizar el control del acceso y uso y la actualización de la remuneración y establecer un plan de normalización que contemple entre otras cosas el manejo



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000008631

Fecha: 14-01-2022

Página 5 de 6

de otro tipo de tecnología que evite la saturación de la infraestructura y capacitación a todos los PRST del RETIE principalmente en las distancias mínimas de seguridad.

- ii) *Para las empresas de energía, de acuerdo con lo mencionado, esta situación ha producido un incremento en los costos por la necesidad de aumentar la vigilancia y desmontar elementos pertenecientes a redes de telecomunicaciones no autorizadas. Así mismo, indican que en algunos casos los PRST autorizados para el uso de su infraestructura amenazan con el no pago hasta tanto no se regularice o retire a los operadores ilegales.*

Comentario: Es necesario realizar un ajuste tarifario que reconozca los sobrecostos de los OR por incurrir en actividades de vigilancia y control de la infraestructura de telecomunicaciones y que no estarían siendo remunerados por el AOM aprobado por la CREG a cada operador.

- iii) *Las empresas de energía indican también que la Resolución CRC 5890 de 2020 permite el uso de los postes por ambas caras, lo cual no es correcto técnicamente y va en contravía de las normas de seguridad que debe tener la infraestructura eléctrica. Así mismo, señalan que la aplicación de esta condición redujo en un 70% la tarifa a ser cobrada por la compartición de infraestructura, afectando los ingresos percibidos por este rubro.*

Comentario: El acceso y uso de los postes debe ser en una sola cara para de esta forma garantizar distancias de seguridad y mitigar el esfuerzo de cada uno de los postes.

Adicional a lo anterior, se identificaron las siguientes problemáticas: falta de mantenimiento por parte de los PRST a sus redes y dificultad en la actualización del inventario debido al incumplimiento de los PRST de las visitas conjuntas para la revisión de las redes.

Comentario: Se recomienda establecer un inventario inicial por parte de los PRST que debe ser entregado a los OR y reglamentar la obligación periódica, por lo menos semestralmente, de actualizar y mantener su infraestructura en concordancia con los planes de mantenimiento de los OR y de acudir a los llamados de visitas conjuntas de los OR. Así mismo retirar su infraestructura cuando no esté en uso y de encontrarla por parte del OR instalada establecer una sanción a la PRST que no hizo su retiro.

3. Preguntas:

¿Considera usted que la eliminación de la metodología y la definición de un nuevo esquema de topes tarifarios ha facilitado la definición del valor de la remuneración por compartición?

Comentario: Las tarifas establecidas son consideradas bajas frente a los gastos en los cuales la empresa dueña de la infraestructura eléctrica debe incurrir para monitorear el acceso y uso, garantizar el cumplimiento a las normas técnicas y el desmonte de redes ilegales, estas tarifas deben permitir el cubrimiento de los gastos incurridos para el control del acceso y uso.

¿A qué atribuye que la definición de la remuneración por compartición siga siendo complejo, a pesar de la nueva regla de remuneración y esquema de topes tarifarios?



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2022130000008631
Fecha: 14-01-2022

Página 6 de 6

DEFINICIONES, CONCEPTOS Y APLICACIÓN:

En cuanto a definiciones: Es necesario que se armonice la definición de apoyo y poste para ambos sectores, toda vez que para el sector eléctrico el apoyo es el poste y para CRC es cada elemento instalado en un poste por parte de los PRST.

En cuanto a la aplicación: Con las tarifas definidas topes por apoyo se promueve un uso descontrolado de la infraestructura eléctrica por parte de los PRST; lo cual incrementa el número de cables y apoyos, aumentando los gastos de AOM que no son reconocidos.

TARIFAS Y EFECTOS FINANCIEROS:

La tarifa de remuneración es muy baja con respecto a los costos de mantenimiento de la infraestructura, así mismo en la definición de la tarifa no se consideran demás elementos instalados por los PRST.

Comentario: Se recomienda realizar un nuevo estudio detallado de los elementos instalados por los PRST en la infraestructura eléctrica y definir su agrupamiento en caso de ser necesario para de esta forma establecer una tarifa de remuneración que permita cubrir los gastos de AOM.

INFORMACIÓN:

No se tienen las mediciones para poder definir los puntos de apoyo reales para los elementos instalados en el poste y ha sido complejo que el PRST entregue dicha información.

Comentario: Es necesario establecer la obligatoriedad de que los PRST entreguen la información de los usos en las redes eléctricas y de realizar una validación conjunta a la misma para de esta forma determinar la cantidad de accesos y usos a liquidar. En caso de no entregar esta información solicitada los PRST, o de no asistir a la visita programada se puede realizar el retiro de la infraestructura.

Por último, es fundamental la participación de las Alcaldías a través de su Plan de Ordenamiento territorial en la definición de las condiciones para autorizaciones de acceso y uso de infraestructura de los PRST.

Cordialmente,



HENRY VALDÉS JARAMILLO
Gerencia Ingreso y Regulación
AIR-E S.A.S. E.S.P.

Elaboró: Beatriz Quintero
Revisó: Beatriz Quintero
Aprobó: Henry Valdés